

CONGRESO DE LAB-REPRESENTACION POR DELEGADOS.

Establecer un método democrático que asegure una representación en el desarrollo de los trabajos es garantizar un funcionamiento democrático en una organización.

En estas notas se trata de ofrecer a modo de iniciativa un sistema concreto para la elección de los delegados que con las aportaciones de la base marcarán las pautas de LAB y su futuro por medio del Congreso.

Quizás pueda parecer, en una primera mirada, un poco complicado, sin embargo no es menos complicada la situación interna de LAB y debemos hilar muy fino todos los detalles ya desde ahora.

Se concretan algunos aspectos del funcionamiento global: la elección de los delegados, las funciones de estos, las tarjetas de identidad-credenciales orden de los delegados en el local, servicio de orden, mesa presidencial, mesa técnica, mesa profesional, criterio de votación...

1. ELECCION DE DELEGADOS

Todos los afiliados tienen el derecho y deber de votar, así como la posibilidad de ser designados como delegados. Para acceder a lo anterior deberán (votantes y elegidos) cumplir los siguientes requisitos: disponer del carnet de afiliado a LAB, con las cuotas al día, así como realizar la votación personalmente.

Se utilizará el sistema de listas-abiertas-mayoritarias, siendo el criterio en cuanto al número de un delegado por cada diez afiliados, no incrementando este número las fracciones de 10 (11 ó 19 tendrán derecho a un delegado).

Un mes antes de la fecha para la celebración del Congreso quedará completado el número total de delegados con los requisitos anteriormente dichos. Por ejemplo si el Congreso se celebraría el día 25 de Mayo, para el día 25 de Abril se habría cerrado la posibilidad de acceso al Congreso, o dicho de otra manera: quien no haya pagado las cuotas, hasta Abril incluido, no podrían votar ni ser votados.

Los tesoreros de zona pasarán la lista completa de los afiliados que hayan cotizado también ese mes (por ejemplo Abril) y de acuerdo con esto lo comunicarán a la Central-Provincial, quien notificará el número de delegados que les corresponde de acuerdo con los que han cotizado.

Los responsables convocarán a todos los afiliados que tengan derecho a votar y realizarán una asamblea de todos en la que se podrán proponer como candidatos quienes lo deseen.

Los afiliados tienen derecho a intervenir las votaciones y podrán impugnar las votaciones y podrán impugnar a aquellos votantes o candidatos que no hayan cumplido con los requisitos antes expuestos, en el plazo máximo de 24 horas desde la hora en que finalice la votación, ante el responsable de la zona o sector.

Las elecciones se realizarán sólo en una de estas tres áreas de estructuración actual de LAB: centros de trabajo, asambleas zonales y sectores.

a) CENTROS DE TRABAJO

En aquellos centros de trabajo donde los afiliados si alcanzan el número mínimo de diez afiliados (con los requisitos correspondientes), harán las elecciones en su propio centro de trabajo. Será convocada la asamblea con suficiente anterioridad y publicidad por el responsable de la sección sindical en aquel centro de trabajo, y ante él se celebrarán las votaciones.

El responsable de la sección sindical, en el plazo máximo de 24 horas,



DOKUMENTAZIO
ZENTROA
TXT 20028

~~El responsable de zona deberá~~
notificará ~~al responsable de zona para que éste, a su vez, lo haga a la Central-Provincial.~~ los nombres-apellidos-nºcarnet-nombre de fábrica al responsable de zona para que éste, a su vez, lo haga a la Central-Provincial. Si en la actualidad no existe todavía nombrado responsable de fábrica deberá ser elegido por todos los afiliados para esa fecha.

b) ASAMBLEAS ZONALES

En aquellos centros de trabajo donde los afiliados no alcancen el número mínimo de diez, serán convocados por el responsable de zona todos los "restos" a una asamblea-zonal-especial, quienes ante la presencia del responsable de zona elegirán, mediante el sistema mayoritario y con los requisitos, a tantos delegados como les corresponda por su número global.

En aquellas zonas donde todavía no existe un responsable de zona deberá ser nombrado para esas fechas. Serán consideradas zonas aquellas que en la actualidad están representadas en la Coordinadora Provincial.

c) SECTORES

Teniendo en cuenta que existen hoy distintas formas de articularse los afiliados dentro de LAB y considerando como real la organización sectorial (seguros-bancas...) como una forma de trabajo. Quienes encontrándose en esta forma organizativa serán convocados con suficiente antelación y publicidad por el responsable del sector en cada provincia. En una asamblea presidida por el Responsable de Sector y Tesorero (y con todos los requisitos en regla) se elegirán a los delegados de ese sector con arreglo al número que les corresponda.

Los responsables del sector notificarán a la central-provincial los nombres-apellidos-nºcarnet-sector de los elegidos...

2. TARJETAS DE IDENTIDAD-CREDENCIALES

Los responsables correspondientes, del centro de trabajo-asamblea zonal especial-sector, deberán haber enviado antes de 15 días de la celebración del Congreso, los nombres-apellidos-nºcarnet.. a la central-provincial así como el nombre del centro de trabajo, asamblea zonal o sector que los eligió, indicando también a la zona natural de LAB con la que normalmente se organizan.

La central-provincial dará a cada responsable de zona unas tarjetas de identidad con el nombre-apellidos-nºcarnet para que, a su vez, los responsables de zona las entreguen personalmente a cada uno de los elegidos. Estas tarjetas serán intransferibles bajo cualquier causa (enfermedad-olvido...)

Cada delegado asistirá al recinto de celebración del Congreso y a la entrada presentará su tarjeta de identidad que le será cambiada en ese momento por una credencial que tendrá un color distinto en cada provincia y en la que figurará ya escrito el nombre-apellidos-nºcarnet. Esta credencial será colocada en un lugar visible del cuerpo del delegado y la ostentará durante la celebración de todas las sesiones del Congreso, será el único aval que garantizará su entrada en el recinto.

3. ORDEN DE LOS DELEGADOS EN EL LOCAL.

Los delegados tendrán ya señaladas unas localidades de acuerdo a su estructuración zonal dentro de un determinado herrialde. Mantendrán el mismo lugar para todas las jornadas.

4. SERVICIO DE ORDEN

Cada zona o sector deberá nombrar a tantas personas para el servicio de orden como corresponda al número global que envían al Congreso, según el criterio de 1 por cada veinte delegados. Los encargados del servicio para el orden además de las tareas comunes (acomodación...) serán los encargados de recoger los votos cuando se produzcan las votaciones en el Congreso. Ellos gozarán de plenas facultades para asegurar el orden, llevarán un brazalete